



Vicario Municipal  
Alcalde  
Fecha Firma: 10/06/2026  
HASH: ab6e776c4db117e65b6a5c40f819412



**NÚM. EXPTE.** 4078/2026

**PROCEDIMIENTO ASUNTO:** Procedimiento de selección de Entidad Colaboradora para la gestión de ayudas económicas de alimentación e higiene personal y doméstica a personas y/o familias socioeconómicamente desfavorecidas.

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 5 de junio de 2026, se aprobaron las Bases Reguladoras que regirán para la selección de entidad colaboradora que apoye al Ayuntamiento de Camas en la gestión de las ayudas económicas municipales para la atención de necesidades básicas de alimentación y productos de primera necesidad de personas y familias en riesgo de exclusión social, cuyo tenor literal es:

#### “ANEXO I

**BASES PARA LA SELECCIÓN DE ENTIDAD COLABORADORA EN LA GESTIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS MUNICIPALES, PARA LA ATENCIÓN DE NECESIDADES BÁSICAS (ALIMENTACIÓN Y PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD) DE PERSONAS Y FAMILIAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL**

**PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:** 10 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación de la aprobación de las presentes Bases en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Camas.

**DEFINICIÓN DEL OBJETO DE LA CONVOCATORIA:** La selección de Entidades Colaboradoras que participen en la gestión de las ayudas económicas municipales para la atención de necesidades básicas, como son la adquisición de productos para la alimentación, para dietas especiales recomendadas por facultativo y para alimentación infantil, así como productos para la higiene personal y doméstica, de personas y familias en riesgo de exclusión social.

**ENTIDADES DESTINATARIAS:** Empresas del sector de la alimentación que cumplan todos los requisitos exigidos en la presente convocatoria.

#### REQUISITOS DE LAS ENTIDADES:

- Todo establecimiento cuyo objeto social sea el de comercio menor y esté dedicado a la venta de productos alimenticios destinados al consumo humano, incluyendo las bebidas y cualesquiera sustancias que se utilicen en la preparación o condimentación de los alimentos, así como productos y materias de la industria del perfume: artículos de higiene, perfumería y aseo personal y la droguería (artículos de salud y para la limpieza del hogar), con, al menos, un año de antigüedad anterior a la fecha de aprobación de las presentes Bases.
- Empresas que tengan su establecimiento para la venta y distribución de los productos, objeto de las ayudas, en Camas o, al menos, dispongan de un local en la localidad. No será excluyente para otras empresas de fuera que estén interesadas, aunque se priorizará a las que cumplan el requisito, a fin de que los beneficiarios tengan un acceso fácil y rápido a los productos objeto de las presentes Bases, ya que estas personas carecen de vehículo, por ser económicamente vulnerables.
- Deberán estar al corriente de las obligaciones tributarias, obligaciones con la Seguridad Social y sobre cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- Los establecidos, con carácter general, en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de subvencione.

**CRITERIOS A CUMPLIR:** Deberán cumplir los requisitos establecidos y aportar la siguiente documentación:

Cód. Verificación: TCGSLYAN187JAN30X0M7H1W157  
Verificación: <https://camas.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 7



- a) Documentación acreditativa de la representación de la empresa, por parte del firmante.
- b) Todos los datos, actualizados, sobre la entidad: razón social del establecimiento, NIF, nombre y apellidos del gerente o persona responsable a efectos de contacto, dirección, localidad, provincia, código postal, teléfono, fax, e-mail
- c) Declaración Responsable de no estar incurso en ninguna de las circunstancias del art. 13 de la Ley General de Subvenciones y estar al corriente de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y sobre cumplimiento de obligaciones de reintegro de subvenciones, debiendo aportar, con posterioridad, los certificados acreditativos de estar al corriente, conforme a lo establecido en la Ley General de Subvenciones y su Reglamento de Desarrollo.
- d) Estatutos de la entidad o alta en el IAE.
- e) Documento acreditativo de la propiedad o arrendamiento o cualquier otro modo de disposición de un local en Camas para la distribución de los productos, objeto de esta convocatoria. No será excluyente para otras empresas de fuera que estén interesadas, aunque se priorizará a las que cumplan el presente criterio, a fin de que los beneficiarios tengan un acceso fácil y rápido a los productos objeto de las presentes Bases, ya que estas personas carecen de vehículo, por ser económicamente vulnerables.

**LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES:** Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Camas.

**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:** Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes por parte de las empresas, del sector, interesadas, se reunirá una Comisión Técnica, compuesta por la Delegada Responsable del Área de Bienestar Social, el Coordinador Responsable del Servicio, Adolfo Duarte Romero, así como otros dos técnicos/as, Trabajadores Sociales de los equipos que integran el Servicio.

Dicha Comisión Técnica valorará los documentos presentados por las empresas del sector interesadas y se asegurará de que reúnan los requisitos exigidos en la convocatoria, extendiéndose la correspondiente acta en la que se reflejará la selección de la empresa colaboradora y se elevará propuesta a la Alcaldía para la firma del correspondiente convenio.



Código Verificación: TCG3LY9ANIG7J8N8IXXW7HW67  
Verificación: <https://www.diputaciondesevilla.es/verificacion>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 7

**MODELO DE SOLICITUD (ANEXO II)**

D/Dª XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX con NIF XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX,  
en representación de la Empresa XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, con CIF XXXXXXXXXXXX  
con domicilio fiscal XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

**EXPONE:** Que vista la publicación de la Convocatoria establecida y reuniendo los requisitos exigidos por las Bases que rigen la misma, para selección de Entidad Colaboradora en la gestión de las ayudas económicas a personas y familias con menores o sin ellos, en situación de vulnerabilidad, para la adquisición de bienes básicos de primera necesidad (alimentación, higiene personal y doméstica), recogidas en el vigente Reglamento de los Servicios Sociales Municipales.

**SOLICITA:** Ser seleccionada como entidad colaboradora para participar en la gestión de las ayudas objeto de la presente convocatoria, con el fin de facilitar la distribución y acceso de la ciudadanía a las mismas. Informando que reúne los requisitos exigidos en la Convocatoria, que son:

- Que uno de los segmentos comerciales a los que pertenece es el de comercio menor dedicado a la venta de productos alimenticios destinados al consumo humano, incluyendo las bebidas y cualesquiera sustancias que se utilicen en la preparación o condimentación de los alimentos, así como productos y materias de la industria del perfume: artículos de higiene, perfumería y aseo personal y la droguería (artículos de salud y para la limpieza del hogar), con, al menos, un año de antigüedad anterior a la fecha de aprobación de las Bases Regulatorias de la presente convocatoria.

- Que posee establecimiento de venta en Camas.

- Que adjunta, anexa a la presente solicitud, Declaración Responsable de que esta Empresa se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y sobre todo en el cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones, así como los establecidos, con carácter general, en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

- Que además aporta la siguiente documentación:

1. Documentación acreditativa de la representación legal de la Empresa.
2. Datos de la Empresa requeridos: razón social del establecimiento, NIF/CIF, nombre y apellidos del gerente o persona responsable y a efectos de contacto, dirección, localidad, provincial, código postal, teléfono, fax, dirección de correo electrónico, actualizados.
3. Declaración Responsable (modelo Anexo III al pie de la presente solicitud) de no estar incurso en ninguna de las circunstancias que imposibilitarían ser solicitante en la presente convocatoria de selección.
4. Estatutos de la entidad o alta en IAE.
5. Documento acreditativo de la propiedad o arrendamiento o cualquier otro modo de disposición del local en Camas que será usado para la distribución de las ayudas objeto de la convocatoria.

Camas, (fecha)  
Fdo.: Por la Empresa xxxxxxxxxxxx

SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CAMAS.



Cód. Validación: TCG3LY9AN87J8N8MXXR7HW67  
Verificación: <https://sede.diputaciondesevilla.es/verificador-codigos>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 7

### ANEXO III

**CONVENIO REGULADOR ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CAMAS Y LA EMPRESA ENTIDAD COLABORADORA XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, DE LA LOCALIDAD PARA LA GESTION DE LAS AYUDAS ECONOMICAS MUNICIPALES, PARA LA ATENCIÓN DE NECESIDADES BÁSICAS (ALIMENTACIÓN Y PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD) DE PERSONAS Y FAMILIAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL.**

En Camas a XXXXXXXXXXXXX

#### REUNIDOS

De una parte, D. Victor Manuel Ávila Muñoz, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Camas, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

De otra parte, D. XXXXXXXXXXX, como titular y en representación de la empresa xxxxxxxxxxxxxx con domicilio fiscal en CI XXXXXXXXXXXXX, de Camas (Sevilla) y CIF XXXXXXXXXXXXX

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente capacidad suficiente para el otorgamiento del presente Convenio y a tal efecto

#### EXPONEN

I. El Ayuntamiento de Camas, de acuerdo con lo establecido en el art. 25.2 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, tiene atribuida como competencia propia la "atención a personas en situación o riesgo de exclusión social".

Asimismo la regulación de estas ayudas económicas municipales para la atención de necesidades básicas, como son la adquisición de productos para la alimentación básica, para dietas especiales recomendadas por facultativo y para alimentación infantil, así como productos para la higiene personal y doméstica, de personas y familias en riesgo de exclusión social, queda establecida en el art. 7 del Reglamento de Ayudas Económicas y Régimen Interno de los Servicios Sociales Comunitarios, aprobado mediante sesión plenaria de 29 de noviembre de 2017 y publicado en BOP el 15 de enero de 2018. Modificado por acuerdo plenario de 30 de julio 2024 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 20 de septiembre de 2024.

La gestión de estas ayudas, por tanto, es de competencia municipal. El Ayuntamiento, a través del Área de Bienestar Social y mediante propuesta de la Comisión Técnica de los trabajadores sociales del Área, acuerda la concesión de las mismas, con el correspondiente control y seguimiento.

II. La gestión de estas ayudas se realizará con el apoyo de la entidad colaboradora, mediante Convenio de Colaboración, establecimiento perteneciente al sector de la alimentación, perfumería y droguería, que actúa permitiendo la obtención, por parte de los beneficiarios de estos productos y bienes de primera necesidad, de una manera sencilla e inmediata.

III. El carácter de estas ayudas pretende la consecución de un objetivo fundamental que es evitar o minimizar los riesgos de exclusión social y vulnerabilidad de los ciudadanos y ciudadanas de Camas, tratando de resolver cualquier dificultad a la hora de adquirir estos productos básicos imprescindibles, con transparencia, rigor y control exhaustivos que evite fraudes al sistema, ya sean individuales u organizados.

IV. La Entidad XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX es una compañía de venta y distribución que pertenece al segmento requerido por las Bases Reguladoras de la convocatoria, que está interesada en colaborar con el Ayuntamiento de Camas, con la finalidad de facilitar la adquisición de los productos de alimentación e higiene personal y doméstica, objeto de la convocatoria.

Por otra parte la EMPRESA XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX manifiesta su interés en la colaboración con el Ayuntamiento de Camas en materia de responsabilidad social corporativa (RSC), así como en la implementación de medidas de igualdad social.

Cód. Validación: TCG3LY9ANIG7J8N8NXXM7HW57  
Verificación: <https://sede.diputaciondesevilla.es/validador>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 7



Expuesto cuanto antecede, ambas partes suscriben el presente convenio de colaboración que se regirá conforme a las siguientes

#### CLAUSULAS

**Primera:** Objeto.

Es objeto del presente convenio el reconocimiento por parte del Ayuntamiento de Camas en favor de la empresa XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, (en adelante la Empresa), de la condición de Entidad Colaboradora de Acción Social, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 12 y 13 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones y establecimiento de las condiciones de colaboración entre las partes con el objeto de mejorar y agilizar la gestión de las ayudas para adquisición de productos de primera necesidad, como alimentos y otros para la higiene personal y doméstica, otorgadas por el Ayuntamiento de Camas a familias socio-económicamente desfavorecidas, en el marco de lo establecido en el Reglamento de los Servicios Sociales Municipales vigente, a partir de la fecha de firma del presente Convenio.

**Segunda:** Objetivos. Son objetivos del presente convenio los siguientes:

1. Mejorar la gestión de las citadas ayudas.
2. Fomentar la responsabilidad social corporativa.
3. Implantar el listado de beneficiarios como forma de entrega de bienes de las ayudas.
4. Agilizar los plazos.
5. Simplificar la tramitación municipal contable y la justificación de estas ayudas, emitiendo por parte de la empresa, facturación individual de cada beneficiario para justificación de la ayuda por parte del Ayuntamiento.

**Tercera:** Compromisos de las partes.

Para hacer efectiva la colaboración establecida en el presente convenio, las partes se comprometen a realizar las siguientes actuaciones:

**En caso de Canjear mediante Vale o cheque:**

**a) Obligaciones de la Empresa:**

La Empresa se obliga a suministrar directamente al beneficiario, los productos, objeto de estas ayudas, canjeándolos por el correspondiente cheque-vale que el Ayuntamiento expedirá previamente, con expresión de los datos identificativos del beneficiario, así como del importe de la ayuda concedida.

La Empresa se compromete expresamente a que de forma predeterminada quedan excluidos del pago con este cheque-vale, aquellos bienes que no sean productos de primera necesidad para alimentación e higienes personal y doméstica.

La Empresa se compromete a presentar al Ayuntamiento la factura de los productos entregados a cada beneficiario, expedida a nombre de éste y en la que deberá constar el detalle de los artículos entregados al mismo, su importe y la fecha de entrega.

**b) Obligaciones del Ayuntamiento de Camas:**

El Ayuntamiento expedirá, previamente, el cheque-vale, a canjear en la entidad colaboradora, con expresión del nombre completo del beneficiario, de su documento de identidad, así como del importe de la ayuda concedida.

A estos efectos, el beneficiario, una vez que le haya sido notificada la concesión de la ayuda, podrá recoger, en los Servicios Sociales Municipales, el cheque-vale correspondiente y adquirir los productos de primera necesidad en el establecimiento de la Empresa, previa presentación del mismo, así como de su DNI, NIE, o pasaporte original y en vigor, que le identifica.

El Ayuntamiento de Camas establecerá un régimen de pago de los suministros a la Empresa, que le comunicará los datos necesarios para poder llevarlo a cabo, mediante la presentación de las facturas originales individuales, con la correspondiente firma del perceptor, en el modo indicado en el apartado a) anterior.

Cód. Validación: TCG3LY9AN97J58N8XVX7HW57  
Verificación: <https://sede.diputacionsevillasevilla.es/validador>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 7



**Cuarta:** Productos objeto de adquisición con el Vale.

Con cargo a estas ayudas municipales, únicamente se dispensarán por parte de la Empresa Colaboradora productos para la atención de necesidades básicas, como son la adquisición de productos para la alimentación básica, para dietas especiales recomendadas por facultativo y para alimentación infantil, así como productos para la higiene personal y doméstica.

En ningún caso serán subvencionables y, por tanto, en ningún caso podrán adquirirse cualquier otro tipo de bienes que no sean los estipulados en este Convenio, estando en todo caso a lo dispuesto en la normativa municipal de carácter reglamentario vigente en cada momento así como a las instrucciones internas que pudieran dictarse.

**Quinta:** Naturaleza y jurisdicción.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, sin que tenga carácter contractual y se rige por las estipulaciones en él contenidas y, en consecuencia, el orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes durante la ejecución del mismo.

**Sexta:** Comisión de seguimiento.

A fin de efectuar un seguimiento del grado de cumplimiento del presente convenio, el personal técnico del Área de Bienestar Social, podrá solicitar a la Empresa cuanta información sea necesaria para el correcto cumplimiento del presente convenio.

**Séptima:** Vigencia.

El presente convenio extenderá su vigencia desde el mismo día de su firma hasta XXXXXXXXXXXX, pudiendo prorrogarse automáticamente por sucesivos periodos de un año, hasta un máximo de cuatro, siempre que no exista denuncia expresa por alguna de las partes, teniendo la Empresa que comunicar su intención de dejar el programa con un mes de antelación.

En prueba de conformidad, firman el presente Convenio de Colaboración por duplicado, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

**EL ALCALDE-PRESIDENTE REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO DE CAMAS,**  
**Fdo.: D. Víctor Manuel Ávila Muñoz**

**EL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA COLABORADORA,**  
**Fdo.: D.xxxxxxxxxxxxxxxxxx**

Cód. Verificación: TCG3LY9AN87J8N8NXXMR7HW67  
Verificación: <https://www.sede.es/verificac>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 7



**ANEXO IV**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D. ....

En representación de la Empresa .....

con domicilio en .....

y C.I.F. ....

HAGO CONSTAR:

Que en esta Empresa no concurren ninguna de las circunstancias a las que se refiere el art. 13, apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones (BOE de 18 de noviembre de 2003).

Y para que así conste en el expediente que se tramita para la selección de Entidad Colaboradora en la gestión de ayudas sociales municipales para la adquisición de alimentos y productos de primera necesidad para familias socio-económicamente desfavorecidas.

Se firma la presente en Camas a ....."

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que contra este acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, alternativamente, o recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, ante el órgano que dictó el acto, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, de conformidad con el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del extraordinario de revisión.

En Camas, a fecha de la firma electrónica

Cód. Validación: TCG3LY9ANIG7J8N8MXXV7HW57  
Verificación: <https://sede.diputaciondesevilla.es/verificador-codigos>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 7

